

CONSORCIO INOBC



GA-LIC-2017-010

Bogotá D.C., Marzo 24 de 2017

Sres.

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI

OFICINA DE CORRESPONDENCIA

Calle 24 No. 59-42, Torre 4, Piso 2.

Bogotá D.C.

Ref.: CONCURSO DE MÉRITOS VJ-VGC-CM-001-2017, "INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE PERO NO SE LIMITA A LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, MEDIO AMBIENTAL Y SOCIO PREDIAL DEL CONTRATO DE CONCESIÓN No. 447 DE 1994, "REALIZAR POR EL SISTEMA DE CONCESIÓN LOS ESTUDIOS, DISEÑOS DEFINITIVOS, OBRAS DE REHABILITACIÓN, DE CONSTRUCCIÓN, LA OPERACIÓN Y EL MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA SANTAFÉ DE BOGOTÁ (PUENTE EL CORTIJO) - SIBERIA - LA PUNTA - EL VINO - LA VEGA - VILLETA, RUTA 54, EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA"

ASUNTO: Observaciones Informe de Evaluación Preliminar Proponente 11.

Cordial Saludo:

Como proponentes del Concurso de Méritos de la referencia, nos permitimos muy respetuosamente realizar observaciones al informe de evaluación de nuestra propuesta, publicado el día jueves 23 de marzo, en los siguientes términos:

1. En el documento denominado "INFORME DE EVALUACION", nuestra propuesta se califica de la siguiente manera:

No.	CAPACIDAD JURIDICA	CAPACIDAD FINANCIERA	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	EXPERIENCIA GENERAL	PUNTAJE EXPERIENCIA ESPECIFICA	PUNTAJE APOYO A LA INDUSTRIA	PUNTAJE TOTAL
P11	HABIL	HABIL	HABIL	NO HABIL	-	-	-

2. Más adelante, se justifica la calificación de NO HABIL en la Experiencia General, basado en que el Contrato relacionado en nuestra experiencia general a orden 2, "no cuenta con las actividades requeridas para proceder con su validación. Por último y teniendo en cuenta que la certificación en mención fue la única aportada por el integrante HM INGENIERIA SAS, el proponente CONSORCIO INOBO no cumple con lo dispuesto en el numeral 4.10.1. EXPERIENCIA GENERAL, literal (b), viñeta cinco (5), donde se establece: "(...) Adicionalmente, **cada uno de los integrantes que conforman la figura asociativa deberá acreditar como mínimo un (1) contrato de interventoría en proyectos de Infraestructura de Transporte.** (...)" (negrilla y subrayado fuera de texto).
3. El pliego de condiciones definitivo, en su numeral 4.10.1, Experiencia General, literal b, viñeta 1, dice: "Hasta seis (6) **contratos de interventoría en proyectos de Infraestructura de Transporte.**" (negrilla y subrayado fuera de texto).
4. El pliego de condiciones definitivo, el numeral 1.3 DEFINICIONES, literal (h), establece: "(...) **Infraestructura de Transporte.** **Son todas aquellas obras de**



CONSORCIO INOBO


GA-LIC-2017-010

Infraestructura Vial, de puertos, aeropuertos, Infraestructura Férrea de pasajeros o de carga, urbano o interurbano. (...)" (Negrilla y Subrayado fuera de texto).

5. El contrato de orden No. 2 ejecutado con la SECRETARIA DE MOVILIDAD DE LA ALCALDIA DE BARRANQUILLA y que tiene como objeto la *"interventoría de los trabajos de construcción, instalación y mantenimiento de mobiliario urbano de barranquilla descritas en el acuerdo 006 de 1998"*, cuyo certificado se encuentra a folios 161 y 162 de nuestra propuesta Sobre 1, y más exactamente en el folio 162, se describe el alcance general del proyecto así: *"La interventoría técnica, administrativa y financiera del contrato de concesión, se desarrolla en las nueve (9) zonas dentro de las cuales se han supervisado los trabajos ejecutados por el Concesionario de señalización vertical, señalización horizontal, instalación de mogadores, paraderos de buses en acero inoxidable, instalación mobiliario de ciclo rutas y sistema de préstamo de bicicletas, instalación y operación de cámaras de fiscalización electrónica por el incumplimiento a normas de tránsito asociadas al exceso de velocidad, bloqueo de intersecciones viales y estacionamiento de vehículos en zonas prohibidas"*, lo cual constituye claramente obras de infraestructura vial, tal como lo define el pliego de condiciones, por lo cual solicitamos se valide el contrato mencionado y se declare HABIL nuestra propuesta en la Experiencia General.
6. Igualmente, y bajo las mismas consideraciones, para el caso de la Experiencia Especifica puntuable requerida en el numeral 5.1.1., el cual además cumple con el requisito (iii) de este numeral, teniendo en cuenta que este es un contrato de interventoría a concesión de proyectos de infraestructura de transporte, mientras que los demás contratos relacionados en nuestra experiencia específica, sobre 1A, cumplen con el requisito (ii), al ser contratos de interventoría a proyectos de infraestructura de transporte vial, de acuerdo a las definiciones del pliego de condiciones.
7. Por último, anotamos que esta experiencia, y demás contratos, ya fueron validados por la ANI en el concurso de méritos VJ-VGC-CM-011-2016, en el cual éramos el proponente número 56, y los requisitos de experiencia general y específica eran exactamente iguales a los del concurso de méritos de la referencia, y cuya propuesta fue calificada con el máximo puntaje posible, por lo cual solicitamos a la Entidad unificación de criterios de evaluación.

Agradeciendo la atención prestada,

Atentamente,



LUZ ANDREA FAJARDO CORREDOR
C.C. 52.461.611 de Bogotá D.C.
Representante Legal
CONSORCIO INOBO

Anexo: Dos (2) Folio.

EL SUSCRITO SUPERVISOR TECNICO DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA
SUSCRITO ENTRE LA ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANQUILLA Y LA UNION
TEMPORAL HM INGENIERIA LTDA.
ICE LTDA.

CERTIFICA

Que la Unión Temporal HM Ingeniería Ltda. – Ingenieros Civiles Especialistas Ltda., se encuentra ejecutando el contrato de Interventoría del Mobiliario Urbano del Distrito de Barranquilla, con el siguiente objeto:

"INTERVENTORIA DE LOS TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO URBANO DE BARRANQUILLA DESCRITAS EN EL ACUERDO 006 DE 1998, DECRETO REGLAMENTARIO 589/98 Y LOS DEMAS QUE A CRITERIO DEL DISTRITO SE CONSIDEREN COMO TAL, OBJETO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN SUSCRITO CON LA FIRMA CONSTRUIMOS Y SEÑALIZAMOS – CONSTRUSEÑALES LTDA"

- Participación de los integrantes de la Unión Temporal:
 - o H. M. Ingeniería Ltda. Nit.: 800.187.291-1 90%
 - o Ingenieros Civiles Especialistas Ltda. Nit.: 802.008.390-3 10%
- Localización: Distrito de Barranquilla.
- Fecha de Inicio: 15 de Septiembre de 1999.
- Plazo de ejecución: 20 años.
- Valor Fiscal anual estimado del contrato: \$300.000.000,00 Anuales.
- Valor facturado por la Interventoría a la fecha: \$6.552.326.793,00
- Fecha de último pago: 23 de Noviembre de 2016.

• Alcance General del Proyecto:

La interventoría técnica, administrativa y financiera del contrato de concesión, se desarrolla en las nueve (9) zonas dentro de las cuales se han supervisado los trabajos ejecutados por el Concesionario de señalización vertical, señalización horizontal, instalación de mogadores, paraderos de buses en acero inoxidable, instalación mobiliario de ciclo rutas y sistema de préstamo de bicicletas, instalación y operación de cámaras de fiscalización electrónica por el incumplimiento a normas de tránsito asociadas al exceso de velocidad, bloqueo de intersecciones viales y estacionamiento de vehículos en zonas prohibidas.

Se firma la presente certificación a los veintiocho (28) días del mes de diciembre de 2016.



FERNANDO ISAZA GUTIERREZ DE PIÑERES
Secretario Distrital de Movilidad

Revisó: Carmen Yanneth Rosales Suárez – Jefe Oficina Técnica SDM *CP*
Eucaris Navarro Manzur – Asesora Legal SDM *END*